

DECRETO ALCALDICIO N° 3290.- /

MAT.: Deja Indefinido de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 16 de marzo de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo de **PSICOLOGO POR LEY SEP**, en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, DE LA CIUDAD DE MONTE PATRIA**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **1 de marzo de 2015**, a la Señorita:

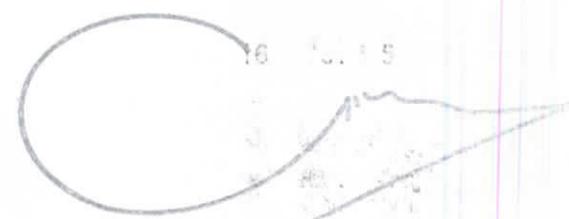
Nombre	Rut
<u>CAMILA MORALES QUEZADA</u>	N° [REDACTED]

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE